República de Colombia TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACA,

Secretaría

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 15 de enero de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 171 del CPACA, se;

COMUNICA:

A la comunidad en general que en despacho Nro. 03 de este Tribunal, siendo Magistrado ponente el Dr. FABIO IVAN AFANADOR GARCIA, se adelanta acción de VALIDEZ DEL ACUERDO MUNICIPAL Nro. 030 de 17 de octubre de 2017, por el cual se DECLARAN ALGUNOS EVENTOS CULTURALES PROPIOS DEL MUNICIPIO COMO BIENES DE INTERES CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CIENEGA, BOYACA. Radicada con la número 2017-00949-00, instaurada por EL DEPARTAMENTO DE BOYACA contra el MUNICIPIO DE CIENEGA.

Tunja, 22 de enero de dos mil dieciocho (2018).-

AUDIA LUCIA RINCON ARANAGO SECRETARIA